

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de junio de 2023, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General, en virtud del Decreto 242/2021, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, y en uso de la competencia conferida en el artículo 1.h) de la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos en la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo de la presente resolución, mediante el sistema de libre designación.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos del sector público al que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos de identificación de la persona solicitante, incluyendo el número de registro de personal, y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o curriculum vitae en el que se hará constar el cuerpo de pertenencia, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

00285041

3. Los méritos alegados que no figuren en la hoja de acreditación de datos deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de esta institución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2023.- El Secretario General, P.D. (Resolución de 28.5.2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía. BOJA núm. 114, de 13.6.2013), Jesús Caicedo Bernabé.

A N E X O

Organismo y centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía. Secretaría General.

Centro de destino: Secretaría General.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Gbte. Telecomunicaciones.

Código: 9868610.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo de administración: AX.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telecom.

C.D.: 27.

Complemento específico (RFIDP / euros): XXXX- / 20.884,20 €.

Experiencia: 3 años.